

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Según acuerdos de la provincia. Año 50 pesetas

Los números: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Los números: 2250 ; 45 ; 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, dond; deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original, acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 marzo 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en 26 de febrero último por D. Eduardo Rodríguez y Rodríguez, como Presidente de la Federación Española de Comerciantes de Cueros y Piel, sin curtir, en solicitud de que se suprima el empleo del pincho o agujón en la conducción del ganado vacuno y que se prohíba que esta clase de reses sean selladas con marcas de fuego, a no ser en el cuello u orejas, fundamentando su petición en su doble aspecto humanitario e industrial y aportando en apoyo de este último dato que prueban los efectos perniciosos que ocasiona el empleo del expresado sistema, pues perforando cada pinchazo la piel, con huella indeleble, se inutiliza aquélla para obtener una fabricación adecuada, llevando como consecuencia una depreciación sensible en el valor de la misma y como causa inmediata el que una de las industrias más florecientes de España no ocupe el lugar que le corresponde

en el extranjero, elevándose la cifra que esta pérdida representa a bastantes millones de pesetas:

Resultando que las mismas desventajas consecuencias se desprenden del empleo en las reses vacunas de marcas de fuego en el cuarto trasero, quedando por este motivo inutilizada la parte más importante de la piel:

Visto el informe favorable de la Asociación general de Ganaderos del Reino, emitido en 24 de enero próximo pasado:

Considerando que el empleo de pinchos o agujones para hostigar al ganado en su conducción representa una crueldad que el Poder público, en su misión tutelar de las costumbres, debe evitar a todo trance, poniéndole adecuado remedio con el establecimiento de las oportunas sanciones:

Considerando que es igualmente misión del Estado dictar cuantas normas y disposiciones puedan contribuir a la vida y mayor prosperidad de las industrias nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prohíba en toda España el empleo de pinchos en la conducción del ganado vacuno.

2.º Que se considere a los infractores de tal disposición como autores de los daños que sanciona el Código penal en su artículo 619 e incursos en la penalidad que en el mismo se preceptúa; y

3.º Que se recomiende por todos los medios posibles que se suprima el empleo de marcas de fuego en toda clase de ganado, a no ser que éstas sean aplicadas en el cuello u orejas.

De Real orden lo comunico a V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1924. — Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento,

(Gaceta 14 marzo 1924).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 232 del Estatuto municipal, aprobado por Decreto-ley de fecha 8 del corriente mes, preceptúa que el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición, que se celebrará en Madrid o en las capitales de distrito universitario ante un Tribunal, de que formarán parte Catedráticos de la Facultad de Derecho, funcionarios administrativos del Estado y Secretarios de Ayuntamiento, bajo la presidencia de V. I. Y el artículo siguiente fija dos categorías en el Cuerpo antes indicado, formadas: una, por los que aspiren a desempeñar Secretarías en poblaciones mayores de 4.000 habitantes o que sean cabezas de partido, y otra, por los que aspiren a ser Secretarios en los restantes Municipios, agregando que se ingresará en cada una de esas categorías por oposición directa, siendo menester el título de Abogado en la primera.

Determinándose en las disposiciones transitorias del propio Estatuto que por este Ministerio han de adoptarse las medidas necesarias para la constitución del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a cuyo fin deben convocarse con la mayor urgencia posible los correspondientes ejercicios de oposición, procede dar inmediato cumplimiento a lo prevenido en esa disposición, autorizando al efecto la oportuna convocatoria, si bien limitada ésta, por ahora, a las plazas vacantes o que vaquen en lo sucesivo de la primera categoría, y 30 más de aspirantes.

A los intereses de la Administración y de los opositores conviene, indudablemente, que los ejercicios en esta ocasión se celebren en Madrid, toda vez que de practicarse en las capitales de distrito universitario o habrían de empezar en fechas distintas, retrasándose con ello la terminación de las oposiciones — demora que pugna con la urgencia impuesta por la invocada disposición transitoria del Estatuto municipal — o de comenzar en el mismo día se causaría un perjuicio notorio a los aspirantes, ya que éstos se verían imposibilitados, en la mayoría de los casos, de actuar en más de una capital. No vacila, pues, este Ministerio, teniendo presente las consideraciones expuestas, en hacer uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 232, encomendando la labor de juzgar a los opositores a un solo Tribunal, que funcionará en esta Corte, el cual habrá de redactar, dentro de un plazo brevísimo, el programa que habrá de servir de base al primer ejercicio.

La urgencia a que acaba de hacerse referencia aconseja asimismo, dada la imposibilidad de esperar a la formación del Reglamento correspondiente, que por la Dirección general de Administración se publiquen las oportunas instrucciones, fijando el número de ejercicios, las condiciones que deberán concurrir en los solicitantes, la forma de actuar éstos, la puntuación precisa para aprobar y, en suma cuanto conceptúe necesario para la práctica de las oposiciones.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios, y 30 más de aspirantes.

2.º Señalar el día 1.º de octubre del corriente año para dar comienzo a los ejercicios admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte hasta el 30 de junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el señor Rector de la Universidad Central, los siguientes: D. Isidoro Villanueva Díaz, Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración; D. Francisco Ruano y Carrriedo, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, y D. Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando este último las funciones de Secretario.

4.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, redacte el Tribunal el programa, con sujeción al cual ha de celebrarse el primer ejercicio; y

5.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a cabo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 15 marzo 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1 579.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Escatrón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir

a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La dehesa del Embitero, en la extensión de 300 hectáreas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: lo restante de la dehesa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 200 metros de anchura.

Zaragoza, 17 de marzo de 1924.

*El General Gobernador civil,*

*José Sanjurjo y Sacanell.*

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.573.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

**Pagos, pesas y propios.—2.º trimestre de 1923-24**

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones correspondientes al 2.º trimestre de 1923-24, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES número 62 correspondiente al día 13 de marzo de 1923 y número 28 correspondiente al día 1 de febrero último.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del artículo 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación, dentro del plazo de cinco días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al artículo 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1924. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

*Relación que se cita.*

Multa de 17'50. — Certificación de pagos. Chiprana, Farasdués, El Frasno, Muel y Paracuellos de Jiloca.

Multa de 37'50. — Idem id.—Zuera.

Multa de 17'50. — Certificación pesas y medidas. — Chiprana, El Frasno y Paracuellos de Jiloca.

Idem 17'50.—Id. propios.— Chiprana, Farasdués, El Frasno y Paracuellos de Jiloca.

Idem 37'50.—Id. id.—Zuera.

## SECCIÓN QUINTA

*Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.*

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de enero de 1924.*

(Conclusión).

Sesión del día 23.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ingeniero municipal Sr. Lóbez; conceder gratis el nicho hasta la primera renovación; satisfacer de acuerdo con la Escuela de Comercio, los gastos del entierro y abonar a la viuda un año del sueldo del disfrute en concepto de pagos de toca.

Adjudicar a D.<sup>a</sup> Ramona López, viuda de Portabella, el concurso para la confección de 10.000 láminas representativas de las obligaciones del empréstito llamado de la Décima.

Acordar varias reformas relativas al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia municipal.

Conceder los siguientes permisos: a D.<sup>a</sup> Pilar Escartín, D. Dámaso Esteruelas y D.<sup>a</sup> María Gracia, para trasladar restos cadavéricos; a don Julián Sebastián y a D. Romualdo Jordán, para construir casa en Miraflores, 7 y Arias, 18 respectivamente; a D. Celso Morenó, D. Ricardo Camerano y D. Antonio Lalana, para abrir huecos en Viejos, 14 y 16, barrio de San Juan, 57, y Barrioverde, 9 y 11 respectivamente; a D. Dionisio del Cacho, D.<sup>a</sup> Gregoria González, don Carlos Egido, D. Marcelino Gallán, D. Fernando Cerezuela y D. Miguel Palacios, para modificar huecos en Arcedianos, 4; San Blas, 81; Zuda, 5; paseo del Ebro, 66; Ossau, 9, y Barrioverde, 13; a D. Mariano Villar, para reparar repisa y colocar canal en Alcalá, 13; a D. Luis de la Riba, para construir repisas en Avenida de Cataluña, 236; a D. Lucas Colás, D. Juan Ferrer

y D. Felipe Tapia, para construir casa en Azoque, 106; Alfonso XIII, y Bretón, 2 duplicado, y a D.<sup>a</sup> Feliciano Rey, para aumentar un piso en Palomeque, 18; a D. Luis de la Riva, para hacer la acometida al alcantarillado en Avenida de Cataluña, 236; a D. Vicente Bardavín, otra común con la Iglesia en el paseo de La Mina; a D. Modesto García, una toma de agua para sexos domésticos en la carretera de Madrid, 99; igual concesión que al anterior a los Señores D. Federico Figueras, A de Aragón, 44; don José Lleyra, A. de Madrid, 132; a D. Macario Salomón, Torres Quevedo, 18, y D. Eustaquio Ruiz, carretera de Madrid, 145, y a D. Federico Figueras, para verter al alcantarillado la finca A. de Aragón, 44.

Nombrar obrero municipal a José Ruiz, que lo era interinamente.

Autorizar a D. Felipe Navarro, para practicar obras en Democracia, 111.

Idem a D. Manuel Cabrero, para instalar 13 motores en la Avenida del Carmen; a D. Domingo Lagarda, para instalar una fábrica de cortes aparados y un motor en San Miguel, 13; a don José Herrero, para un generador de vapor en Torrero, 311.

Acordar la devolución de 13 pesetas que don Sebastián Froilán satisfizo demás por obras.

Acordar la consignación en el presupuesto para el año próximo de la cantidad de 100.000 pesetas con destino a la construcción del «Grupo Escolar Costa».

Id. que se denomine Avenida de América al Camino que va del Puente de este nombre al Cementerio.

Autorizar la colocación en la fachada de la casa núm. 28 duplicado, del Paseo de la Independencia, de una lápida a la memoria del que fué Arquitecto municipal D. José de Yarza.

Donar, con destino a la Biblioteca de la Agrupación Artística Aragonesa, un lote de 24 libros.

Acordar la adquisición de víveres necesarios con destino a la Casa Amparo, celebrándose al efecto la oportuna subasta.

Acordar y exceptuar del pargo de arbitrio a los canalones existentes en la plaza de Lanuza.

Fijar normas para la tributación por licencias para construcción de vados para paso de carruajes sobre las aceras.

Acordar la reglamentación de la venta en ambulancia.

Informar las actas de inspección levantadas a la Sociedad de Fútbol Stadium por arbitrio de apertura del campo de deportes establecido en el Arrabal y la de la casa paseo María Agustín, 25, propiedad de D. Gregorio Moreno.

Id. las reclamaciones sobre impuesto de cédulas formuladas por D. José Romero, D. Hilario Puertas, D. Ricardo Blasco, D.<sup>a</sup> Concepción Lampre, D.<sup>a</sup> Feliciano Escoriaza y D. Alejandro Arantegui.

Acordar las obligaciones que con sujeción al pliego que rigió el concurso ha de cumplir el adjudicatario para instalar en el escenario del teatro principal, la calefacción.

Enajenar a favor de D. Antonio Hormig los solares 5 y 7 de la manzana C. de la exhibita de Santa Engracia.

Aceptar la extensión que figura escritura respecto de la casa número 30 de la calle Sepulcro, que fué adjudicada al Ayuntamiento.

Denegar una instancia del contratista del quilinato que solicita local para la oficina recadadora.

Acordar poner en vigor, con carácter provisional, todos los Reglamentos de los diferentes servicios municipales.

Aprobar las facturas presentadas por las comisiones permanentes: con lo que se levanta sesión.

#### Sesión del día 30.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones y presupuesto para las obras de instalación del Juzgado municipal de San Pablo en la planta tercera de la cárcel; que se solicite la excepción de subasta y que se anuncie el oportuno concurso.

Quedar enterada la Corporación de una Real orden autorizando al Municipio para abonar débito líquido con el Estado hasta 1916 en sus plazos anuales de igual cantidad.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes al mes de diciembre último.

Nombrar a D. Miguel Angel Navarro Director de las obras que han de llevarse a cabo con el producto de recargo de una décima en las contribuciones; aceptar el ofrecimiento de dicho señor para dedicar a la viuda e hijo del Ingeniero municipal Sr. Lóbez lo que mismo hubiese correspondido en vida con autor de las obras dichas y que actualmente están subastadas, y en el resto de las obras percibirá la familia del Sr. Lóbez el 50 por ciento de lo que hubiera correspondido, y conceder un voto de gracias al Sr. Navarro por su noble y generosa conducta.

Declarar nulo el concurso que fué adjudicado provisionalmente por la Comisión a D. Emilio Uguet para la realización de las obras de prolongación del alcantarillado en su desagüe; acordar la celebración de un nuevo concurso.

Conceder los siguientes permisos: a D. Constantino Gracia y D.<sup>a</sup> María Hernández, para trasladar restos cadavéricos; a D.<sup>a</sup> María Galchino para renovar sepultura por 15 años; a don José Sola, para decorar panteón; a D. Laureano Herrero, para construir pisos en tres plantas en la calle de Boggiero, 31; a D.<sup>a</sup> Francisca Irisarri, para aumentar piso camino de Torres, 202, para obras de construcción, a don Manuel Gracia, calle de Jesús, 11; a D. Domingo Sanz, en el Terminillo; a D. Antonio Gallardo en la calle del Carmen, 31; a D. Francisco Espada, en el paseo de María Agustín; a don Mariano Murillo, en la plaza de San Roque núm. 1; para abrir huecos, a D. Modesto Gracia, calle de la Parra, y a D. Rolio Quintana, en San Ildefonso, 4; y para modificar huecos a don Miguel Palacios, Eras, 12, y a D. Enrique López

camino viejo de Torrero, 149, y a D. Daniel Mendiri Lana, para instalar en su domicilio calle de Costa, 8, primero, una estación radio-telefónica particular; a D. Luciano Loscertales, para una toma de agua en paseo Plátanos, número 27, y a D. Rogelio Quintana, para lo mismo en el Coso, 52, y a D. Octavio Masó para instalar un motor eléctrico en Independencia, 4.

Acordar la recepción definitiva de las obras de colocación de tubería en la carretera de Madrid y devolución al contratista D. Emilio Echegoyen la fianza que constituyó.

Autorizar a D. Diego de Funes para construir por su cuenta un ramal de alcantarillado en la calle de Jesús.

Idem a D.<sup>a</sup> Pilar Alcaine, D. Eugenio Larrodera y D. Luis de la Rúa para verter al alcantarillado las casas Jesús, 12; Jesús, 10, y Avenida de Cataluña, 236.

Autorizar a D. Jenaro Quílez para utilizar un furgón para traslado gratuito de cadáveres al Cementerio.

Acordar la inclusión en presupuesto de cantidad necesaria para pago de los medicamentos suministrados a los vecinos de San Juan con motivo de las inundaciones ocurridas.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de garitas y kioscos y autorizar a la Comisión para adjudicar los que resultaron desiertos por falta de licitadores.

Autorizar a la Comunidad de Religiosas de Santa Inés para pagar en cuatro plazos la cuota que le corresponde por pavimentación de la calle de Santa Inés.

Desestimar la reclamación sobre arbitrio de Plus-Valía, formulada por D.<sup>a</sup> Juana Bona.

Informar el acta de inspección levantada respecto de los conceptos por que debe tributar la casa plaza San Lamberto, 9, propiedad de D. Emilio Gambón.

Declarar nula el acta de inspección levantada respecto de la casa Miraflores, 12.

Informar las reclamaciones sobre cédulas personales formuladas por D. Santos Muro, D.<sup>a</sup> Pascuala Fantoba, D. Ruperto Mongay, don Hilario Uriol, D. Lucio Fernández y D. Fernando López Cordoncillo.

Autorizar a D. Santiago Serrano Salas, para transmitir a favor de D. Pedro Llagostera Rebullida el solar número 67 de la calle C. Alvarez.

Id. a D. Manuel Figueras para construir un corral en Juslibol, y a D. Feliciano Barbó, para construir una cueva en Juslibol.

Aprobar lo actuado por la Alcaldía y por la Comisión respecto a las gestiones practicadas para organizar un acto literario dedicado a la memoria de D. Joaquín Costa.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones permanentes: con lo que se levantó la sesión.

*Junta municipal.*

Sesión del día 10.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar la inclusión en tres presupuestos

por partes iguales de la cantidad necesaria para terminar las obras del alcantarillado del Arrabal.

Acordar se consigue en el presupuesto próximo cantidad necesaria para la instalación de alcantarillado en la carretera del Gállego.

Aprobar la Ordenanza para la exacción de los arbitrios sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Aprobar la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre establecimiento, mejora y mantenimiento del material de incedios.

Aprobar el proyecto de empréstito para llevar a cabo las obras que han de satisfacerse con el producto del recargo de una décima en las contribuciones.

Aprobar el expediente de jubilación del vigilante del Cementerio Felipe Lobaco.

Aprobar cuatro expedientes de pensión a las viudas de Teodoro Valero, empleado que fué del Matadero; del obrero municipal que fué Mateo Mañez; a la del vigilante que fué del Cementerio Vicente Herero, y a la del capataz del servicio de limpieza José Quílez.

Nombrar una Comisión informadora para revisar las cuentas municipales, desde 1910 hasta el primer semestre inclusive de 1923-24.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de reformas del Teatro Principal y para adquisición de solares en el Campo del Sepulcro.

Aprobar el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de los servicios de agronomía.

El Sr. Presidente dirigió palabras de salutación al comienzo de la sesión a los señores que integraban la nueva Junta, y levantó la sesión después del despacho de los asuntos anteriormente citados.

Sesión del día 16.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar a los efectos del párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 163 de la ley Municipal vigente de 2 de octubre de 1877 el dictamen favorable emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior para el examen de las cuentas municipales desde 1910 hasta el primer semestre inclusive de 1923-24.

Aprobar el presupuesto formado para la inversión del empréstito llamado de la Décima en las obras acordadas; con lo que se levantó la sesión.

## SECCIÓN SEXTA

CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

*Repartimientos.*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previe-

ne el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos las declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 1.465 Murillo de Gállego  
 — 1.482 Brea  
 — 1.506 Retascón  
 — 1.507 Malpica de Arba  
 — 1.508 Erla

#### Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de cada localidad de las que se mencionan, correspondientes a los ejercicios que se indican, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la secretaría de cada Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna:

- 1.459 Aldehuela de Liestos.  
 Ejercicios de 1920-21 y 21-22.  
 1.540 Litago.  
 Ejercicios de 1912-13 y 20 a 21.

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

#### Presupuestos ordinarios.

- Número 1.495 Gallur  
 — 1.522 Uncastillo

#### Presupuestos extraordinarios.

- Número 1.460 Vistabella  
 — 1.462 Valmadrid

#### Repartimiento general.

- Número 1.496 Los Fayos

Expediente de transferencias de crédito del presupuesto de 1923-24 y para 1924-25.

- Número 1.522 Uncastillo

#### Repartimientos de rústica y pecuaria.

- Número 1.457 Tobed  
 — 1.458 Calmarza  
 — 1.459 Aldehuela de Liestos  
 — 1.460 Vistabella  
 — 1.461 Luna

- Número 1.462 Valmadrid  
 — 1.465 Murillo de Gállego  
 — 1.478 Cubel  
 — 1.493 Erla  
 — 1.494 Paniza  
 — 1.495 Gallur  
 — 1.523 Daroca  
 — 1.524 Villalengua  
 — 1.525 Codos  
 — 1.542 Belmonte de Calatayud  
 — 1.543 Undués Pintano

#### Matrícula de subsidio industrial.

- Número 1.457 Tobed  
 — 1.458 Calmarza  
 — 1.460 Vistabella  
 — 1.461 Luna  
 — 1.462 Valmadrid  
 — 1.465 Murillo de Gállego  
 — 1.478 Cubel  
 — 1.493 Erla  
 — 1.494 Paniza  
 — 1.524 Villalengua  
 — 1.525 Codos  
 — 1.526 Mezalocha  
 — 1.542 Belmonte de Calatayud  
 — 1.543 Undués Pintano

#### Lista cobratoria de edificios y solares.

- Número 1.457 Tobed  
 — 1.458 Calmarza  
 — 1.460 Vistabella  
 — 1.461 Luna  
 — 1.462 Valmadrid  
 — 1.464 Alhama de Aragón  
 — 1.465 Murillo de Gállego  
 — 1.478 Cubel  
 — 1.493 Erla  
 — 1.494 Paniza  
 — 1.495 Gallur  
 — 1.523 Daroca  
 — 1.524 Villalengua  
 — 1.525 Codos  
 — 1.542 Belmonte de Calatayud  
 — 1.543 Undués Pintano  
 — 1.544 Litago

#### Padrón de Cédulas personales.

- Número 1.457 Tobed  
 — 1.460 Vistabella  
 — 1.461 Luna  
 — 1.462 Valmadrid  
 — 1.465 Murillo de Gállego  
 — 1.476 La Vilueña  
 — 1.494 Paniza  
 — 1.495 Gallur  
 — 1.524 Villalengua  
 — 1.526 Mezalocha  
 — 1.543 Undués Pintano

Núm. 1.575.

#### Alcalá de Moncayo.

El arriendo del arbitrio obligatorio de P y medidas se efectuará en estas Casas C toriales el día 24 del actual, con sujeción pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1924-25 y la matrícula industrial, hállanse de manifiesto en esta secretaría, por el tiempo reclamatorio, al objeto de oír reclamaciones.

Alcalá de Moncayo, 15 de marzo de 1924.  
El Alcalde, Lucio López.

Núm. 1.564.

**Chiprana.**

El arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se efectuará en esta Casa Consistorial el día 23 del actual y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría. De no haber postor en esta primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 30 del mismo, a la hora indicada.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1924-25 y la matrícula industrial, hállanse de manifiesto en esta secretaría por el tiempo reclamatorio.

Chiprana, 15 de marzo de 1924. — El Alcalde, Manuel García

Núm. 1.560.

**El Burgo de Ebro**

Por el vecino de este pueblo Nazario Sánchez se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública para edificar, de sesenta metros cuadrados de superficie, contigua a la casa que habita Liborio Pló, calle de la Iglesia, y con el fin de que por quienes se consideren perjudicados o crean se lesionan intereses generales puedan presentar sus reclamaciones por escrito contra dicha petición, se anuncia al público, dando treinta días hábiles de plazo para admitir reclamaciones en esta Alcaldía.

El Burgo de Ebro a 14 de marzo de 1924.  
El Alcalde, Luis Lobera.

Núm. 1.535.

**Fabara.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Monsech Balaguer, de más de diez años, el cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos previstos en la vigente ley de Reclutamiento Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien que tiene conocimiento de la actual residencia del referido Joaquín Monsech Balaguer, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Monsech Balaguer, es hijo de Mariano y de Antonia, cuenta 51 años de edad, de 165 centímetros de estatura, grueso, color sano, frente grande, ojos garzos, nariz grande, boca grande, señas particulares ninguna y barba cerrada.

En Fabara, a 12 de marzo de 1924. — El Alcalde, Alfonso Meseguer.

Núm. 1.515.

**Fréscano.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Veterinario e Inspec-

tor de carnes y Sanidad pecuaria de este partido, compuesto de los pueblos de Agón, Bisimbre y esta villa, que distan dos kilómetros aproximadamente, con la dotación anual de 730 pesetas, pagadas trimestralmente y con puntualidad por ambos Municipios; y las iguales de 200 caballerías mayores, a razón de trece pesetas por cada una, aparte el herraje que podrá contratar libremente.

Las instancias documentadas se dirigirán por todo el presente mes a esta alcaldía, pasado el mismo se proveerá.

Fréscano, a 5 de marzo de 1924. — El Alcalde, Pedro Navarro.

Núm. 1.565.

**Letux.**

El arriendo en pública subasta del impuesto del macelo y del arbitrio de pesas y medidas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad los días 24 y 25 del actual, a las diez y once horas de la mañana respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de dichas subastas no tuviese efecto por falta de licitadores en las debidas condiciones, se celebrará otra el día 23 del mismo mes y a iguales horas.

Letux, 14 de marzo de 1924. — El Alcalde, Manuel Altas.

Núm. 1.541.

**Maella.**

Aprobado por la Junta municipal el pliego de condiciones, planos y proyecto para la urbanización del Cementerio antiguo, clausurado y convertido en plaza pública, y para cubrir la acequia que lo atraviesa, queda expuesto al público, por espacio de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Maella, 13 de marzo de 1924. — El Alcalde, Juan Antonio Torres.

Núm. 1.576.

**Pastriz.**

Se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones fijadas para la enajenación en pública subasta de cuatro árboles, clase olmo, que se hallan en el camino llamado de Pastriz.

La subasta se efectuará en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 29 del presente mes, por el precio en alza de doscientas cincuenta pesetas.

Pastriz, a 10 de marzo de 1924. — El Alcalde, Máximo Calvo.

Núm. 1.517.

**Uncastillo.**

D. Carlos Marco Pueyo, Alcalde Constitucional de la villa de Uncastillo;

Hago saber: Que en sesión extraordinaria, celebrada por este Ayuntamiento el día de ayer se acordó declarar prófugo al mozo Félix Estaboli Lafuente, hijo de Juan y Angela, nú-

mero 10 del actual sorteo, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de estar citado en forma legal; por el presente se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Alcaldía o en la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, hasta las diez del 4 de abril próximo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura del referido mozo, poniéndolo a disposición de la citada Comisión Mixta caso de ser habido.

Uncastillo, 12 de marzo de 1924.—El Alcalde, Carlos Marco.

Núm. 1.577.

Utebo.

Con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes en secretaría, el día 23 del actual, a las once horas, se procederá en la Casa Consistorial a subastar el arriendo de los arbitrios del Matadero, carnes y corral llamado de la Vecera, para su utilización durante el año 1924-25.

Utebo, 15 de marzo de 1924.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 1.431.

MURIEL SANGORRIN, Justo; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Lobera de Onsella, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lobera de Onsella; señas personales: estatura un metro quinientos sesenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca grande, color sano; señas particulares ninguna; encarado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, D. Vicente Morell Clemente, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Capitán Juez, Vicente Morell.

Núm. 1.514.

PEÑA VILLANUEVA, Santiago; hijo de Celedonio y de María, natural de El Burgo, provincia de Zaragoza; de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espa-

ciosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a su obligación a la Caja de Recluta de Zaragoza número 63, para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado ante el Juez instructor D. Jesús de Velasco, con destino en el Regimiento de los Castillejos, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, doce de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Capitán Juez instructor Ruíz de Velasco.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.529.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado se ha recibido una superior orden de la Audiencia territorial de Zaragoza dimanante de la apelación del incidente de impugnación de cuentas, en la pieza de instrucción del abintestado de D. Pascual Lázaro y D.<sup>a</sup> María Lázaro Guevara, promovida en este Juzgado por D. Tomás Latorre, hoy difunto, cuyo Tribunal, en virtud de providencia de primero de febrero último, acordada en vista del fallecimiento del apelante, el Sr. Latorre, se tenía por cesado en la representación a su Procurador D. Eugenio Laserna, que por medio del presente se llame a comparecer se crean con derecho a sostener en dicha apelación, los que D. Tomás Latorre ejerce personalmente por medio de Procurador, en forma, ante dicha Audiencia, en el término de veinte días, a contar desde el día siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por desistidos de la apelación.

Dado en Ejea de los Caballeros, a trece de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Cándido Alcazar.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.532.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Jefe Municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día veintiocho de marzo de este año, a las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Civil, sito Democracia, sesenta y cuatro, se celebrará en pública subasta, lo siguiente:

El usufructo de la casa, sita en Torre Berrellén, calle de la Replaceta, número 10, valorado en quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que deben consignar previamente en la mesa de este Juzgado cincuenta pesetas, y que no se admitirá la oferta inferior a las dos terceras partes de la estimada.

Dado en Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos veinticuatro.—A. de Castro y Santoyo, Jefe Municipal, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.